

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA**

La Palma, dieciséis (16) de septiembre del dos mil veintiuno (2.021).

**REF: EJECUTIVO DE BANCO AGRARIO contra ERIKA PAOLA MARROQUIN
MARROQUIN. RAD. No. 25-394-40-89-001-2019-00089-00.**

TENIENDO en cuenta que la medida cautelar solicitada por la parte actora, reúne los requisitos establecidos en el artículo 599 del Código General del Proceso, esta dependencia judicial;

RESUELVE

1º- DECRETAR el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que posea la demandada, **ERIKA PAOLA MARROQUIN MARROQUIN**, identificada con la C.C. No. 1.069.054.251, en cuentas de ahorro, corriente y CDT, en las siguientes entidades bancarias: **BANCO W S.A. y BANCO PICHINCHA S.A.**

Para la efectividad de la misma, se dispone oficiar a dichas entidades, haciéndoles saber que los dineros retenidos con ocasión de esta medida, deberán constituir un certificado de depósito a disposición de éste Despacho, en la cuenta de depósitos judiciales No. 253942042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. oficina la Palma, (numeral 9º artículo 593 del CGP).

Limítese la medida a la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000.00)**.

2º- Tener por agregado a las presentes diligencias el oficio 9-27852212 del banco AV Villas y el mismo póngase en conocimiento de la actora para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

GINA MARITZA MELO ABELLO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No_21 DE HOY_17_DE_SEPT DE 2021

El Secretario: _____
JOSE OMAR VEGA MAHECHA

Firmado Por:

**Gina Maritza Melo Abello
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - La Palma**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ffb60c7de38ece39c5e9bcd81d8e092362de9e96be0742f8cb8540e9b50b18e

Documento generado en 16/09/2021 10:04:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**